

LEY MUNICIPAL AUTONOMICA N° 603/2024
San Ignacio de Velasco, 26 de julio de 2024

Sr. Carlos Ruddy Dorado Flores
Alcalde Municipal
Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco.

**“APROBACIÓN DEL PRIMER REFORMULADO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL POA Y
PRESUPUESTO 2024 PARA LA INSCRIPCIÓN SALDO CAJA Y BANCO DE LA GESTIÓN
2023 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN IGNACIO DE VELASCO.**
”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

VISTOS:

Que, Mediante oficios **OF-GAMSIV-DESP-MAE N° 542/2024** de fecha 03 de julio de 2024 y **OF-GAMSIV-AL-MAE N° 591/2024** de fecha 17 de julio de 2024, el Ejecutivo Municipal remite el Proyecto de Ley Municipal Autónoma Aprobación del Primer Reformulado del Plan Operativo Anual POA y Presupuesto 2024 para la Inscripción saldo caja y banco de la gestión 2023 del Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco, juntando: Informe técnico GAMSIV/U.M.P Nro. 006/2024; Informe Legal INF/MAE/GAMSIV Nro. 026/2024, Pronunciamiento Nro. 01/2024 del Ente de Participación y Control Social del Municipio de San Ignacio de Velasco, más el Proyecto de Ley Autónoma Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su Artículo 302, Parágrafo I, Núm. 23 establece que son competencias exclusivas de los Gobierno Municipales Autónomos, en su jurisdicción: Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto.

Que, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez” en su Art. 114, párrafo IV, V y VI, en la cual establece lo siguiente: Las entidades territoriales autónomas elaborarán el presupuesto institucional considerando la integralidad y articulación de los procesos de planificación, programación, inversión y presupuesto, incorporando los mecanismos de participación y control social, en el marco de la transparencia fiscal y equidad de género., V. El presupuesto de las entidades territoriales autónomas debe incluir la totalidad de sus recursos y gastos. VI. La ejecución presupuestaria de recursos y gastos, su registro oportuno, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada Gobierno Autónomo.

Que, el Artículo 6 párrafos I de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, al referirse al Presupuesto del Gobierno Autónomo Municipal, establece que “I. El Presupuesto Municipal se elaborará bajo los principios de coordinación y sostenibilidad, entre otros, y está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal.”

Que, el Decreto Supremo 3607 de fecha de junio de 2018, establece que en su art. único de Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales I. Se aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, que en Anexo forma parte del presente Decreto Supremo. II. Se faculta al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y al Ministerio de Planificación del Desarrollo, establecer los instrumentos operativos para el registro de las modificaciones presupuestarias, según corresponda.

Que, la disposición adicional primera de la Ley 1135 del Presupuesto General del Estado 2019 modifica el Parágrafo I del Artículo 11 de la Ley N° 317 del 11 de diciembre de 2011 que establece: “Se autoriza a las Entidades Territoriales Autónomas el registro en su presupuesto institucional de los recursos de saldos de caja y bancos al 31 de diciembre de la gestión anterior, por concepto

de Coparticipación Tributaria, Impuesto Directo a los Hidrocarburos -IDH, Fondo de Compensación departamental, Regalías y Recursos Específicos, de acuerdo a los Saldos Disponibles Declarados en sus Estados Financieros.”

Que, de conformidad al Informe Técnico GAMSIV/U.M.P Nro. 006/2024 de fecha 29 de abril de 2024 emitido por la Ing. Mariselva D. Gandarillas Vallejos, e Informe Legal INF/MAE/GAMSIV Nro. 026/2023 de fecha 04 de mayo de 2024 emitido por la Abg. Angela Gutierrez Vaca, y el Pronunciamiento Nro. 01/2024 del Ente de Participación y Control Social del Municipio de San Ignacio de Velasco.

POR TANTO:

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco en uso de sus atribuciones, conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 031 Marco de Autonomías Andrés Ibáñez, Ley 482 de los Gobiernos Autónomos Municipales dentro del marco de sus competencias, ejerciendo su facultad legislativa ha sancionado la siguiente Ley Autonómica Municipal de:

APROBACIÓN DEL PRIMER REFORMULADO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL POA Y PRESUPUESTO 2024 PARA LA INSCRIPCIÓN SALDO CAJA Y BANCO DE LA GESTIÓN 2023 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN IGNACIO DE VELASCO.

Artículo. Primero. - La presente tiene por objeto Aprobar el Primer reformulado del Plan Operativo Anual POA y Presupuesto 2024 para la inscripción saldo caja y banco de la gestión 2023 del Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco.

Artículo. Segundo. - Se aprueba el Primer reformulado del Plan Operativo Anual POA y Presupuesto 2024 para la inscripción saldo caja y banco de la gestión 2023 del Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco, por un monto de **Bs. 1.406.741,49 (Un Millón Cuatrocientos Seis Mil Setecientos Cuarenta y Un 49/100 Bolivianos)**. De acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de financiamiento	Recursos a inscribir en Bs.-
41-113 COPARTICIPACION TRIBUTARIA	672.363,46
41-111 IMPUESTOS DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS	112.904,05
41 -120 IMPUESTOS A LA PARTICIPACION DE LOS JUEGOS	4.182,75
20-210 RECURSOS ESPECIFICOS	37.103,69
20-230 OTROS RECURSOS ESPECIFICOS	27.746,08
42-220 REGALIAS DEPARTAMENTALES	552.441,46
TOTAL	1.406.741,49

INCREMENTO DE RECURSOS

Ent	FF	Org	Rubro	TRF	Descripción de Rubros	Monto (Bs)
1707	20	210	35110	00	Disminucion de Caja y Bancos	37.103,69
1707	20	230	35110	00	Disminucion de Caja y Bancos	27.746,08
1707	41	113	35110	00	Disminucion de Caja y Bancos	672.363,46
1707	41	111	35110	00	Disminucion de Caja y Bancos	112.904,05
1707	41	120	35110	00	Disminucion de Caja y Bancos	4.182,75
1707	42	220	35110	00	Disminucion de Caja y Bancos	552.441,46
TOTAL ORIGEN						1.406.741,49



INCREMENTO DE GASTOS

Ent	DA	UE	Prog	Proy	Act	Fin. Fun	FF	Org	Obj.	TRF	TI	Descripción	Monto (Bs)
1707	01	01	100	0	08	421	20	230	26990	00	1	Mecanización Agrícola Mcpal	3.445,78
1707	02	02	1	0	01	111	41	113	26990	00	1	Funcionamiento Concejo Municipal	398.855,76
1707	01	01	200	0	01	731	41	113	26990	00	1	Apoyo al Sistema de Salud	273.507,70
1707	01	01	200	0	20	731	20	230	26990	00	1	Administración Hospital Julio Manuel Aramayo	24.300,30
1707	01	01	200	0	104	732	41	111	26990	00	1	Salud Renal - SUS	112.904,05
1707	01	01	310	0	01	1010	20	210	26990	00	1	Gestión de Riesgos	37.103,69
1707	01	01	97	0	01	112	41	120	99100	00	1	Partidas No Asignables a programas (Activos Financieros)	4.182,75
1707	01	01	97	0	01	112	42	220	99100	00	1	Partidas No Asignables a programas (Activos Financieros)	552.441,46
TOTAL DESTINO													1.406.741,49

Artículo Segundo. - Se aprueba la distribución de los saldos caja y bancos de la gestión 2023 proyectados en el POA y presupuesto 2024 del Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco, por un monto de **Bs. 2.000.000,00 (Dos Millones 00/100 Bolivianos)** distribuidos de la siguiente manera:

CATEGORIA PROGRAMATICA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PARTIDA DE GASTO	TOTAL BS.
200 0000 099 SEGURO UNIVERSAL DE SALUD	41-113	34200	500.000,00
1700 0000 001 MANTENIMIENTO DE CALLES	41-119	23200	350.000,00
180 0000 001 MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES	41-119	34110	100.000,00
210 0000 001 FORTALECIMIENTO AL SISTEMA EDUCATIVO	41-119	43600	150.000,00
210 0000 004 ADQUISICION DE MOBILIARIO ESCOLAR	41-119	43600	50.000,00
270 0000 002 TRAFICO Y VIALIDAD	41-119	26990	50.000,00
330 0000 001 SEGURIDAD CIUDADANA	41-119	34110	100.000,00
200 0000 001 APOYO AL SISTEMA DE SALUD	41-113	26990	200.000,00
270 0000 001 FORTALECIMIENTO TERMINAL DE BUSES	20-210	26990	360.012,25
340 0000 003 SERVICIOS DE CONSULTORIAS ESPECIALES	20-210	25210	139.987,75
TOTAL			2.000.000,00

DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS

UNICA. - una vez que entre en vigencia plena la presente Ley Municipal Autonómica , quedaran abrogadas y derogadas todas aquellas disposiciones municipales que sean contrarias a la misma

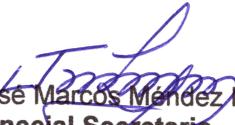
DISPOSICIONES FINALES

Disposición Final Primera. La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación.

Disposición Final Segunda. Remítase al Servicio Estatal de Autonomías a efectos del Artículo 14 de la Ley 482.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal, para fines legales de promulgación y publicación.

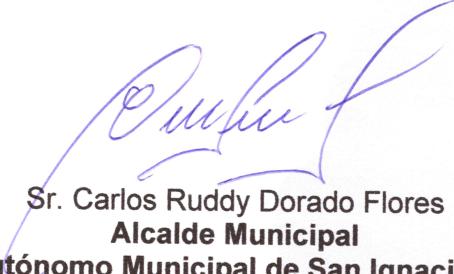
Es dado, en sesión ordinaria llevada a cabo en el salón de sesiones del Concejo Municipal, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.


 Dr. José Marcos Méndez Mattos
Concejal Secretario
 Concejo Municipal San Ignacio de Velasco




 Lic. Cristian Méndez Roca
Concejal Presidente
 Concejo Municipal San Ignacio de Velasco

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.


 Sr. Carlos Ruddy Dorado Flores
Alcalde Municipal
 Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco.